



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 DIC. 2025

2025-5-7-0012182

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Aduanas” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” para la contratación de 3 (tres) estudiantes bajo la modalidad de Becas de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”- Programa “Yo Estudio y Trabajo”, con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

**RESULTANDO:** I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

**CONSIDERANDO:** que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo Estudio y Trabajo”;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021, en el Decreto Nº 308/021, de 10 de setiembre de 2021, en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas y en el Decreto Nº 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MS/RH/A-MB

R E S U E L V E:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Aduanas” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” a contratar bajo la modalidad de Becas de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo Estudio y Trabajo”, por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a las personas que se detallan a continuación:

Nombres	Apellidos	CI	Carga Horaria
BRIAN ALEXANDER	DIAZ CASARIEGO	5.645.508-7	30 HS. SEMANALES
EZEQUIEL ALEXANDER	VISPO SILVERA	5.701.386-4	30 HS. SEMANALES
YANINA	BELTRAME QUIROGA	5.569.478-7	30 HS. SEMANALES

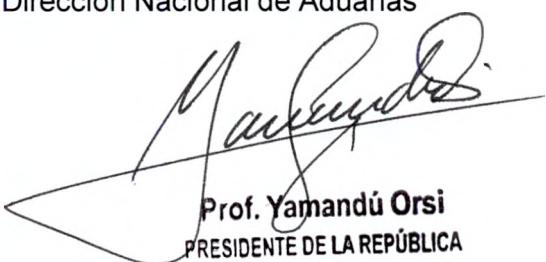
**2º)** Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual nominal de \$ 26.304 (pesos uruguayos veintiséis mil trescientos cuatro) a valores de enero 2025, equivalente a 4 (cuatro) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

**3º)** La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**4º)** Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas o quien haga sus veces a suscribir los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**5º)** Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

**6º)** Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido, archívese.



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Vallcorba  
Ministro Interino  
Ministerio de Economía y Finanzas



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas